

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Orden de 16 de julio de 2024, por la que se dispone el cese y el nombramiento de Vocalías titulares y suplentes del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.*

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía establece en los artículos 3 y siguientes, la composición del citado Consejo, fija los requisitos que han de reunir sus miembros, determina los trámites a realizar para formar parte del mismo y se pronuncia sobre cómo llevar a cabo los nombramientos de sus miembros.

El artículo 3 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, establece que integran el Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía hasta cinco representantes por cada una de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras que, con arreglo al artículo 10 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el registro de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, tengan la consideración de más representativas, con un máximo de quince representantes en total.

Los artículos 5 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, aprobado en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2007, regulan la composición de dicho Consejo, el nombramiento y cese de sus miembros, la provisión de vacantes, la sustitución y suplencia de sus miembros y la duración del mandato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, las Vocalías del Consejo serán nombradas por un periodo de cuatro años que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, continuando en funciones hasta el inicio del mandato del nuevo Consejo.

La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de febrero de 2020, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocalías titulares y suplentes del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, determinó la composición del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía por un período de 4 años a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOJA, en base a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, dicha composición designaba vocalías pertenecientes a tres entidades que ostentaban la condición de ser más representativas de Andalucía: la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción –FACUA Andalucía–, la Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía –ADICAE Consumidores por un Cambio Global–, y la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa –AI-ANDALUS–.

Mediante la Resolución de la Directora General de Consumo, de 3 de diciembre de 2021, se acordó revocar la condición de más representativa de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa –AI-ANDALUS–, que determinó la privación de disfrutar del derecho de formar parte del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, entre otros, establecido en el artículo 11.a) del Decreto 121/2014, de 26 de agosto.

A consecuencia de ello, se dictó la Orden de 31 de agosto de 2023, por la que se actualizó la composición del Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía determinada por la Orden de la Consejería de Salud y familias de 19 de febrero de 2020, cesándose las vocalías relativas a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa –AI-ANDALUS–, y realizándose varias sustituciones en las vocalías de las

otras entidades; Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción –Facua Andalucía–, y Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía –Adicae Consumidores por un Cambio Global–, a solicitud de las mismas, y en base a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, y en los artículos 5 a 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de septiembre de 2007.

A fecha de 13 de marzo 2024, las únicas entidades que ostentaban la condición de más representativas de Andalucía eran la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción –Facua Andalucía–, y la Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía –Adicae Consumidores por un Cambio Global–, según constaba en el Registro de las Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. Tras una comunicación emitida por la propia organización, el 9 de abril de 2024 se dictó, por la Directora General de Consumo Resolución del procedimiento para la revocación de la condición de más representativa de la Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía –Adicae–, por lo que actualmente, la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción –Facua Andalucía– es la única que cumple los requisitos para ser considerada más representativa de Andalucía, y disfrutar de los beneficios recogidos en el artículo 11.a) del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el registro de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, entre los que se encuentra formar parte del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Consumo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2022 de Consejería de Salud y Consumo, de 9 agosto que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. El cese de las Vocalías del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía siguientes:

Vocalías titulares.

Por la Federación de Consumidores en Acción Facua-Andalucía:

Don Jordi Castilla López.

Doña Isabel M.<sup>a</sup> Moya García.

Don Manuel Baus Japón.

Don Francisco David Cifredo Franco.

Doña Carmen Campos García.

Por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía Adicae:

Doña Miriam Prado Pérez de Lara.

Don Francisco Miguel Sánchez Agudo.

Doña Rocío Victoria Lara Aranega.

Don Luis Francisco García Perulles.

Don Juan Manuel Morillo Vizuete.

Vocalías suplentes.

Por la Federación de Consumidores en Acción Facua-Andalucía:

Don Jesús Yesa Herrera.

Doña Susana Ranea Díaz.

00305333

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayerbe Cazalla.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Gómez.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Corral.

Por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía Adicae:  
Doña Eva Astilleros Morenilla.  
Doña María Cortés Aspano.  
Don Francisco Javier Jiménez Chacón.  
Don José Luis Rodríguez González.  
Doña María Dolores Aguilar Garzón.

Segundo. El nombramiento de las Vocalías del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía siguientes, para un período de 4 años, desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Vocalías titulares.

Por la Federación de Consumidores en Acción Facua-Andalucía:  
Don Jorge Castilla López.  
Doña Isabel Moya García.  
Don Manuel Baus Japón.  
Doña Carmen Campos García.  
Don Francisco David Cifredo Franco.

Vocalías suplentes.

Por la Federación de Consumidores en Acción Facua-Andalucía:  
Don Jesús Yesa Herrera.  
Doña Susana Ranea Díaz.  
Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayerbe Cazalla.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Gómez.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Corral.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2024

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO  
Consejera de Salud y Consumo